**Área que clasifica**.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C Reciclado o Co-procesamiento, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: datos personales y secreto industrial.

**Fundamento Legal**.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**Razones**.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 057/2019/SIPOT de fecha 08 de abril de 2019.





#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERÓ	DE	<b>REG</b>	ÍSTRO
ΔMI	RIF	ΝΤΔΙ	

**GINKE2201411** 

# AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.

22-IV-07-19

#### **EMPRESA AUTORIZADA**

Razón Social GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	<u>.</u>	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001612
LUIS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL Acceso II No. 68/ Zona Industrial Benito Juárez		Ciudad de México, a
C.P. 76120, Querétaro, Querétaro Tel, (442) 210 4210		 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

#### **AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **GÉN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

#### RESULTANDO

- 1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 09 de noviembre de 2018, registrado con número de bitácora 09/H4-0235/11/18, la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. solicitó autorización para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Acceso II No. 68, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Municipio de Querétaro en el Estado de Querétaro.
- 2. Que mediante oficio No. DGGIMAR. 710/0009782 de fecha 30 de noviembre de 2018, esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición. En dicho oficio se le informo que la actividad a realizar es considerada un Reciclaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, fracción XXVI, por lo que se cancela la bitácora antes mencionada quedando registrada la bitácora 09/H3-0335/02/19 para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de Residuos Peligrosos:
- 3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 23 de enero de 2019, registrado con número DGGIMAR-00194/1901, la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. presenta información faltante en atención al oficio No. DGGIMAR-710/0009782.
- 4. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura pública número 21,296 de fecha 15 de enero de 2015 pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García Notario Público No. 23 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, cuyo objeto social ampara la actividad a realizar.





Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Ánáhuac, C.P. 11320, Alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de/Me Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat 3





#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

# NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 22-IV-07-19

**GINKE2201411** 

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

- Escritura No. 24,636 de fecha 24 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público No. 23 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se acredita al C. Luis Alberto Rivas Martínez como Representante Legal.
- Dictamen de Uso de Suelo No. DUS 201805140 de fecha 19 de junio de 2018 emitida por el Municipio de Querétaro a través de la Dirección de Desarrollo Urbano mediante el cual autoriza el servicio de acopio, tratamiento y reciclaje de residuos peligrosos.
- Convenio de Prórroga al Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de mayo de 2018, que celebran el Ing.
   Carlos Loyola Urueta como arrendador y por la otra parte, Gen Industrial, S.A. de C.V., representada por Luis Alberto Rivas Martínez como arrendatario y como fiador, Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., representada por Luis Alberto Rivas Martínez como Fiador.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRWDG/07337 de fecha 28 de septiembre de 2018, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Planta de tratamiento de residuos sólidos peligrosos", a favor de la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- Póliza de seguro número expedida por Berkley International Seguros México, S.A. de G.V. la cual ampara el reciclaje de residuos peligroso y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 58, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Médio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para aténder su solicitud, por lo que



0062599



Edretaki bu ede iki





#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

GINKE2201411

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 22-IV-07-19

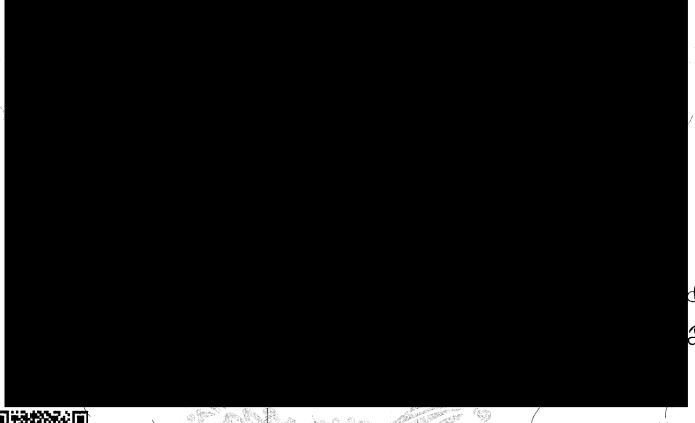
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001612

# RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN para realizar la prestación de servicios a terceros para el reciclaje de residuos peligrosos sólidos como basura industrial y/o sólidos contaminados como bolsas, cartón, equipo de protección personal, envases vacíos, espumas, hule, medios filtrantes, papel, plástico, textiles, trapos y toallas, impregnados con grasas, hidrocarburos, pinturas y solventes; contenedores vacíos de plástico impregnados con grasas, hidrocarburos, pintura, ácidos, bases y solventes; para la formulación de combustible alterno, actividad a realizarse en las instalaciones de la planta ubicada en Acceso II No. 68, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Municipio de Querétaro en el Estado de Querétaro, a través del siguiente proceso:











# **SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

GINKE2201411

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 22-IV-07-19

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. J

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001612



0062601





# **SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

GINKE2201411

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 22-IV-07-19

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001612



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcandia Miguel Hidalgo, Ciudad de M Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.nx/semarnat







#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

### NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

GINKE2201411

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 22-IV-07-19

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001612



SEGUNDO - La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

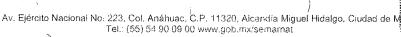
Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos se regirá por los siguientes:

#### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de Reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. que se sitúa en Acceso II No. 68, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Municipio de Querétaro en el Estado de Querétaro, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el RESUELVE PRIMERO de la presente Autorización.



0062603









#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

# NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

GINKE2201411

#### AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 22-IV-07-19

# GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001612

- 2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- 3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- 6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- 7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- 8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcandla Miguel Hidalgo, Ciudad de M Tel.∵(55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



ė

S





#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

# NÚMERO DE REGISTRO **AMBIENTAL**

**AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE** SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE **RESIDUOS PELIGROSOS** 

**AUTORIZACIÓN No.** 22-IV-07-19

GINKE2201411

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001612

presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

# CONDICIONANTES

- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- 2. El monto establecido en la póliza de seguros presentada por la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de estos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 5. GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento  $\delta$ de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 6. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alterno formulado, GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. deberá tomar una muestra mensual para que al acumular seis se conforme una muestra compuesta. La muestra compuesta y su análisis deberá ser realizado por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente, reportando a esta Dirección General los resultados de dicho análisis...
- 7. GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento



0062605

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcandia Miguel Hidalgo, Ciudad de 🕺 Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat







#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

#### NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.**22-IV-07-19

GINKE2201411

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001612

preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de Reciclaje de residuos peligrosos.

- 8. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de Reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
- 9. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **GEN INDUSTRIAL**, **S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a. Fecha de Reciclaje.
  - Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
  - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
  - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
- 10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 11. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
- 12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los/procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de Reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
- 13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcandia Miguel Hidalgo, Ciudad de M Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



8/





#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

# **NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL**

**AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE** SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE **RESIDUOS PELIGROSOS** 

**AUTORIZACIÓN No.** 22-IV-07-19

GINKE2201411

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001612

- 14. GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 15. GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. debe asecurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- 16. GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 17. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policiorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- 18. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 19. En el caso de que decida cerrar las operaciones de Reciclaje de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Acceso II No. 68, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Municipio de Querétaro en el Estado de Querétaro, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo o establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



0062607

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcandia Miguel Hidalgo, Ciudad de M Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat







#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

GINKE2201411

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PÉLIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 22-IV-07-19

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001612

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.** – Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

### A T E N T A M E N T E EI DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIÉN ALCOCER

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p

Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Coordinación de Asesores de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.
Lic. Marinés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodriguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/H3-0335/02/19 DGGIMAR-00194/1901

MAIA/MHC/JEL/MHM



